

AQUILES LORENZO MORILLO, MANUEL ANTONIO JEREZ AQUINO Y TEODORO GONZALO RIVAS TOLENTINO.

INGENIERO AGROFORESTAL:

ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ.

INGENIERO AGRONOMO:

DIEGO ANTONIO VASQUEZ GRULLON.

INGENIERO AGRONOMO CONCENTRACION ADMINISTRACION DE AGROEMPRESAS:

VICTOR MANUEL PIÑA SANCHEZ.

AGRIMENSOR:

DULCE ANTONIA DE LA CRUZ UREÑA Y MANUEL AURELIO HERNANDEZ JAQUEZ.

Artículo 2.- Se modifica el Decreto No.440-91 del 30 de noviembre de 1991, en cuanto se refiere a MARY BERNICE DE LOS SANTOS SUAZO (LICENCIADA EN PSICOLOGIA).

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días, del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos, año 148⁰ de la Independencia y 129⁰ de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 107-92 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 107-92

VISTA la Ley No. 520 del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones

1.- Misión Dominicana del Este de los Adventistas del 7mo. Día,, que tiene su domicilio en San Pedro de Macoris, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de junio 1990.

2.- Federación Ecuestre Dominicana (F.E.D.), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de febrero de 1991.

3.- Fundación Nuevo Renacer, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de marzo de 1992.

4.- Confraternidad de Pastores e Iglesias de Sabana Perdida, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de agosto de 1980.

5.- Asociación Costambar Village Vacation Club, que tiene su domicilio en Puerto Plata, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de julio de 1991.

6.- Corporación Dominicana para el Desarrollo Integral (CODDI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de marzo de 1991.

7.- Bloque de Productores Agrícolas Sección Guanito, que tiene su domicilio en Guanito del Llano, provincia de Elias Piña, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de febrero de 1988.

8.- Asociación de la Casa de la Cultural del Niño, que tiene su domicilio en San Pedro de Macoris, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de septiembre de 1991.

9.- Asociación Mauricio, que tiene su domicilio en el municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de noviembre de 1990.

10.- Asociación de Estudiantes Universitarios de Hato Mayor, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de abril de 1991.

11.- Misión "Hermano Miguel" (Ministerio Palabra de Vida), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de junio de 1991.

12.- Centro de Solidaridad Comunitaria (CESOCO), que tiene su domicilio en la ciudad de Puerto Plata, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de febrero de 1991.

13.- Instituto de Desarrollo Agroforestal del Cibao Oriental, que tiene su domicilio en el municipio de San Francisco de Macoris, Provincia Duarte y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de marzo de 1991.

14.- Sociedad Ecologica de la Hacienda Estrella, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de abril de 1991.

15.- Fundación para el Desarrollo Agrícola y Alimentación, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de marzo de 1991.

16.- Fundación José la Luz Lara, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1991.

17.- Asociación de Tenis de la Provincia de Santiago (ASOTESA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de julio de 1990.

18.- Comunidad Participativa (COPA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de mayo de 1991.

19.- Club Rotario de Mao, que tiene su domicilio en el municipio de Mao, Provincia Valverde, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de julio de 1991.

20.- Fundación para la Educación en Población y Medio Ambiente (FEPMA), que tiene su domicilio en la ciudad de San Cristóbal, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de noviembre de 1989.

21.- Unión Nacional, de Empresarios (UNE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de enero de 1990.

22.- Escuela Nacional, de Educación Cooperativista, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, provincia de Santiago de los Caballero, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de diciembre de 1991.

23.- Centro de Educación para la Acción Ambiental (CEAC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1991.

24.- Asociación de Notarios de la Provincia de Valverde, que tiene su domicilio en la ciudad de Mao, Provincia Valverde, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de julio de 1990.

25.- Fundación de Investigaciones y Estudios Liberales, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de agosto de 1988.

26.- Comunidad de Italianos en la República Dominicana, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de mayo de 1991.

27.- Fundación Educación y Desarrollo (FEDES), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 24 de mayo de 1991.

28.- Asociación de Vendedores de Luperón (AVELUP), que tiene su domicilio en el municipio de Luperón, provincia de Puerto Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de julio de 1991.

29.- Asociación de Propietarios de Bosques de la Sierra (APROBOSI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de abril de 1990.

30.- Colectivo Grupo de Apoyo a la Documentación Popular (GADEP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1991.

31.- Club del Cerro, que tiene su domicilio en el municipio de Esperanza, provincia Valverde, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de marzo de 1991.

32.- Instituto Nacional, de Protección Civil (INAPROCI), que tiene su domicilio en Haina, provincia de San Cristóbal y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de agosto de 1991.

33.- Asociación Iniciativa para la Educación Democrática que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de enero de 1992.

34.- Fundación Pro-Sindicatos Forestales, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de junio de 1991.

35.- Centro de Educación Artística (CEDAR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de enero de 1991.

36.- Templo Bíblico Madre Vieja Norte San Cristóbal, que tiene su domicilio en el municipio de San Cristóbal, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de octubre de 1991.

37.- Movimiento Internacional Nazareno Pentecostal, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de septiembre de 1991.

38.- Iglesia Nueva Vida en Cristo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 11 de septiembre de 1991.

39.- Proyecto de Producción y Comercialización de Casabe para el Desarrollo de las Mujeres (P.P.C.), que tiene su domicilio en la ciudad de Dabajón, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de septiembre de 1991.

40.- Asociación de Comerciantes de Tejidos, Calzados y Afines de La Romana, que tiene su domicilio en el municipio de La Romana, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de octubre de 1991.

41.- Fundación Informática y Desarrollo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de junio de 1991.

42.- Iglesia Pentecostal la Nueva Jerusalen (IPNJ), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de junio de 1991.

43.- Asociación de Choferes Barahona-Pedernales (ASOCHOBAPE), que tiene su domicilio en la Sección de la Cienega, municipio de Barahona, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de septiembre de 1989.

44.- Asociación Dominicana para la Calidad, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de septiembre de 1991.

45.- Asociación de Comercio Dominicano (ASOCOMERCIO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de febrero de 1992.

46.- Fundación Educativa Hernández (FEDUCAHIN), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de junio de 1990.

47.- Asociación de Comerciantes Mayoristas Independientes de Santo Domingo, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de abril de 1991.

48.- Ministerio de Liberación y Evangelístico "Jesucristo es Mi Patrón", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de marzo de 1991.

49.- Asociación Dominicana de Trabajadores Ciegos, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de junio de 1991.

50.- Patronato Pro-Ayuda Bomberos Civiles de Cotuí, que tiene su domicilio en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de julio de 1990.

51.- Confederación de Beisbol Profesional del Caribe, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de agosto de 1991.

52.- Asociación de Pequeña y Mediana Empresa de la Región Este (APYMERE), que tiene su domicilio en el municipio de San Pedro de Macorís, provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de septiembre de 1991.

53.- Asociación de Comerciantes Detallistas de Provisiones Unidos del Distrito Nacional, (ASOCODEPRU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de julio de 1991.

54.- Asociación de Propietarios de Inmuebles en Los Farallones (APIFA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados el 7 de junio de 1991.

55.- Fundación Tecnológica (FUNTEC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de agosto de 1991.

56.- Fundación Educación 2000 (FE-2000), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de agosto de 1991.

57.- Unión Dominicana Contra las Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida (UDOCETS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de septiembre de 1991.

58.- Movimiento Cultural "4 de Julio", que tiene su domicilio en el municipio de Fantino, provincia Sánchez Ramírez, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de agosto de 1990.

59.- Asociación de Ex-Alumnos del Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de abril de 1991.

60.- Fundación San Pedro de Macorís, que tiene su domicilio en el municipio de San Pedro de Macorís, provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 31 de octubre de 1991.

61.- Federación de Criadores (LA AGROPECUARIA), que tiene su domicilio en Monte Cristi, provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de octubre de 1988.

62.- Comité Nacional, del Servicio Universitario Mundial (SUM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de abril de 1982.

63.- Ministerio Evangelístico Libertad a los Cautivos, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1991.

Artículo 2.- Quedan aprobadas las modificaciones de estatutos de las siguientes asociaciones:

a) Junta Agroempresarial de Consultoría y Coinversión, Inc. (JACC), que tiene en lo adelante se denominará Junta Agroempresarial Dominicana (JAD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 6 de febrero de 1992.

b) Club Deportivo Naco, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 2 de abril de 1991.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 108-92 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 108-92

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones: